	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA1 de 3

**ADICION Y MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
No: 104 DE 2019**

**PROCESO No:** SA19-113

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

**CONTRATISTA:** SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.

**OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


**VALOR INICIAL:** \$321.781.690

**ADICION 01 VALOR:** \$45.292.413

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000165 del 09 de febrero de 2016 y posesionado mediante acta N°: 6647 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **EL CONTRATANTE** de una parte y por la otra, **JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ**, identificado con C.C. 13.487.876 de Cúcuta, actuando en calidad de Representante Legal de **SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.**, persona jurídica, identificada con NIT 900.751.820-1, conforme Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 104 de 2019, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 104 de 2019, cuyo objeto es SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL (PREVENTIVO Y CORRECTIVO) DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, por valor de \$321.781.690. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 16 de febrero de 2019, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 2019. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo fundamentado en la necesidad de incluir nuevos aires que se encuentran en funcionamiento en las diferentes áreas de la ESE HUEM, que No están incluidos en el contrato Inicial, algunos de estos aires fueron adquiridos por el Hospital y otros fueron donados por la Fundación MSI Colombia y se requiere de hacerles mantenimientos a los mencionados equipos y con el fin de no interrumpir el servicio y dar continuidad en la prestación del mismo. Por lo anterior corresponde a la ESE HUEM, asignar recursos al contrato para así garantizar el eficiente funcionamiento en la entidad. 4) Que adicionalmente teniendo en cuenta que los equipos industriales de aire acondicionado instalados en la ESE HUEM tienen unos sistemas de conducto en lámina galvanizada calibres 22 y 24 que requieren mantenimiento correctivo tanto en su estructura como en su aislamiento térmico, debido al deterioro por el alto contenido de la humedad que se maneja en la ciudad de Cúcuta; dicho mantenimiento correctivo es indispensable para garantizar la hermeticidad de los sistemas en mención y optimizar el confort o temperatura de diseño del ambiente climatizado, se hace necesario incluir el servicio de mantenimiento correctivo de ductería en lamina galvanizada calibre 22 y 24 instalada en los sistemas integrales de aires acondicionados de la ESE HUEM para su posterior aislamiento con thermolon de 8 mm de espesor

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA2 de 3

y pegante sintético ac 20, cuyo valor adicional se encuentra dentro de los precios del mercado, conforme el soporte de dos cotizaciones adjuntas. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." 6) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del Contrato No. 104 de 2019 en CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$45.292.413) M/CTE, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la Cláusula Quinta del Contrato No. 104 de 2019, en el sentido de incorporar el siguiente servicio:


DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UND
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 Y 24 INSTALADA EN LOS SISTEMAS INTEGRALES DE AIRES ACONDICIONADOS DEL HUEM PARA SU POSTERIOR AISLAMIENTO CON THERMOLON DE 8 MM DE ESPESOR Y PEGANTE SINTETICO AC 20	M 2	479	85.000,00

**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 104 de 2019 en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS (\$45.292.413) M/CTE, al valor inicialmente establecido de TRESCIENTOS VEINTIÚN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$321.781.690) y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES PESOS (\$367.074.103) M/CTE, correspondiente a los siguientes ítems:

ITEM	UBICACIÓN	PISO	CAPACID	PLACA	FRECUEN	VR.UND	VR.TOTAL
1	HABITACION 21	10	18000	HOO29830	1	86.632,00	86.632,00
2	HABITACION 22	10	18000	HOO29829	1	86.632,00	86.632,00
3	HABITACION 23	10	18000	HOO29824	1	86.632,00	86.632,00
4	HABITACION 24	10	18000	HOO29827	1	86.632,00	86.632,00
5	HABITACION 25	10	18000	HOO29825	1	86.632,00	86.632,00
6	HABITACION 26	10	18000	HOO29819	1	86.632,00	86.632,00
7	HABITACION 27	10	18000	HOO29821	1	86.632,00	86.632,00
8	HABITACION 28	10	18000	HOO29820	1	86.632,00	86.632,00
9	HABITACION 29	10	18000	HOO29818	1	86.632,00	86.632,00
10	HABITACION 30	10	18000	HOO29822	1	86.632,00	86.632,00
11	HABITACION 31	10	18000	HOO29828	1	86.632,00	86.632,00
12	HABITACION 32	10	18000	HOO29826	1	86.632,00	86.632,00
13	HABITACION 33	10	18000	HOO29823	1	86.632,00	86.632,00

4

AWO

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					CODIGO:BS-FO-BS-046	
						VERSION: 2	
	ADICION DE CONTRATO					FECHA:	
						PAGINA3 de 3	

14	NUTRICION 1	1	18000	HOO29832	1	86.632,00	86.632,00
15	NUTRICION 2	1	18000	HOO29833	1	86.632,00	86.632,00
16	BANCO DE SANGRE ETIQUETADO	1	60000	HOO29536	1	175.359,00	175.359,00
17	URGENCIAS ADULTO CARPA 1	1	60000	HOO29875	2	175.359,00	350.718,00
18	URGENCIAS ADULTO CARPA 2	1	60000	HOO29874	2	175.359,00	350.718,00
19	URGENCIAS ADULTO 2	1	180000	HOO20673	2	495.040,00	990.080,00
20	URGENCIAS ADULTO SALA 5	1	60000	HOO29873	2	175.359,00	350.718,00
21	URGENCIAS ADULTO ENTRADA NUEVA	1	36000	HOO30207	2	136.136,00	272.272,00
22	NEONATOS 1	2	60000	HOO30206	2	175.359,00	350.718,00
23	NEONATOS 2	2	60000	HOO30205	2	175.359,00	350.718,00
24	BIOMEDICA 2	1	24000	HOO30213	1	86.632,00	86.632,00
<b>SUB - TOTAL</b>							<b>\$ 4.577.413,00</b>
<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VALOR UND</b>	<b>VALOR TOTAL</b>		
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE DUCTERIA EN LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 22 Y 24 INSTALADA EN LOS SISTEMAS INTEGRALES DE AIRES ACONDICIONADOS DEL HUEM PARA SU POSTERIOR AISLAMIENTO CON THERMOLON DE 8 MM DE ESPESOR Y PEGANTE SINTETICO AC 20	M 2	479	85.000,00	40.715.000,00		
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>							<b>\$ 45.292.413,00</b>

**CLAUSULA TERCERA:** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 104 de 2019 se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 1141 del 23/10/2019. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 104 de 2019. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 104 de 2019 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **07 NOV. 2019**

**EL CONTRATANTE,**

  
**JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**  
Gerente E.S.E. HUEM

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Adquisición Bienes y Servicios  
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS

**EL CONTRATISTA,**

  
**JOHN ALEXANDER RAMIREZ HERNANDEZ**  
SERPFAL INTERNACIONAL S.A.S.